

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 56 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que el señor Director General de Aviación Civil, autorizó a la compañía **JETSMART AIRLINES PERÚ S.A.C.**, suspender temporalmente la ruta: Lima - Guayaquil – Lima hasta siete (7) frecuencias semanales con derechos de tercera y cuarta libertades del aire, a partir **del 03 de diciembre del 2024, hasta el 26 de agosto del 2026**, de su permiso de operación para la prestación de servicio de transporte aéreo público internacional, regular de pasajeros, carga y correo en forma combinada, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, mediante Acuerdo No. 030/2023 de 30 de octubre de 2023; modificado por la Dirección General de Aviación Civil, con Acuerdo Nro. DGAC-DGAC-2024-0010-A de 08 de mayo de 2024.

La compañía **JETSMART AIRLINES PERÚ S.A.C.**, tiene presentada una declaración juramentada, mediante la cual se compromete a cumplir con todas las obligaciones derivadas de los contratos de transporte que puedan ser afectados.

En apego del procedimiento establecido en el Art. 56 para las solicitudes de suspensión la compañía **JETSMART AIRLINES PERÚ S.A.C.**, deberá publicar el Extracto por lo menos cinco (5) días consecutivos en los medios digitales oficiales de comunicación masiva del explotador aéreo y que posteriormente deberán ser acreditadas ante la Autoridad Aeronáutica.

Dado en Quito D.M., a 25 de octubre de 2024.

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

JF/SC